

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REF. Revisión de la Sentencia de Interdicción de ELIZABETH DÍAZ CORTES, Rad. 2018-00108.

Revisadas las diligencias, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto del 20 de junio del 2023, razón por la cual, se requiere a la Secretaría del Despacho, para que proceda a notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito al Juzgado.

Cumplido lo anterior, regrese de manera inmediata el expediente al Despacho, para continuar con el trámite respectivo.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9a0667332d0a8e51d2765963ba6ccc3a875c287cd52f547fd2051f0f8cfbddd**

Documento generado en 13/08/2024 03:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>